



Factura: 002-002-000064481



20181701035P03730

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701035P03730						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2018, (15:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE CALDERON LUIS RICARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707315493	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
Natural	DELGADO HIDALGO VERONICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703099323	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704949336	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL SEÑOR EUSEBIO CASTRO HERRERIA EN CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.; COMPAÑIA QUE A SU VEZ COMPARECE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES LUIS RICARDO PONCE CALDERON Y VERONICA DELGADO HIDALGO						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-35-P03730**

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

4 **RP&C ABOGADOS CIA.LTDA.**

5

6 **OTORGADO POR:**

7 **LUIS RICARDO PONCE CALDERON**

8 **VERÓNICA DELGADO HIDALGO**

9

10 **A FAVOR DE:**

11 **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**

12

13 **CUANTÍA: USD. \$ 60,00**

14

15 **DI: 3 COPIAS**

16

17

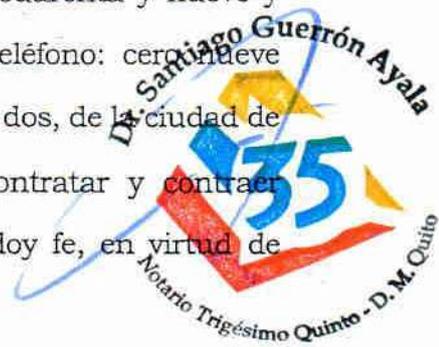
18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
19 República del Ecuador, hoy día seis de julio del año dos
20 mil dieciocho, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
21 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
22 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
23 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
24 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
25 dos mil trece, expedida por la señora Directora General del
26 Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de
27 la presente escritura pública: por una parte, el señor
28 JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA portador de la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cedula de ciudadanía número cero nueve cero siete ocho
2 uno cinco cuatro cero uno (0907815401) en calidad de
3 Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la
4 Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
5 con numero de RUC cero nueve nueve cero uno siete tres
6 dos tres cero cero cero uno (0990173230001), compañía
7 que a su vez comparece en calidad de Apoderada Especial
8 de los señores LUIS RICARDO PONCE CALDERON con
9 numero de cedula de ciudadanía número uno siete cero
10 siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) y
11 VERÓNICA DELGADO HIDALGO con numero de cedula
12 de identidad uno siete cero tres cero nueve nueve tres dos
13 tres (1703099323) quienes para efectos del presente
14 instrumento se le denominara los CEDENTES; y, por otra
15 parte el señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA
16 ESPINOSA con cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro
17 nueve cuatro nueve tres tres seis (1704949336), a quien
18 para efectos del presente instrumento se les denominara
19 el CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de
21 profesión contador y abogado, domiciliados los cedentes
22 en la avenida Amazonas N tres cinco uno siete, piso diez,
23 teléfono: tres ocho uno cinco uno cero cero; y, el cesionario
24 en la calle Mena Franco doscientos cuarenta y nueve y
25 Endara Miravalle tres, Cumbayá, teléfono: cero nueve
26 ocho cuatro uno cero cero cero cuatro dos, de la ciudad de
27 Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer
28 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
2 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego
3 a esta escritura pública como documentos habilitantes; y,
4 quienes al suscribir el presente instrumento confieren su
5 autorización expresa para la verificación de su información
6 y datos personales en el "Sistema Nacional de
7 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
8 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyos
9 documentos generados en línea, una vez impresos se
10 adjuntan como habilitantes. Advertidos los
11 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinados que
13 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
16 eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR
17 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
18 cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de
19 la compañía RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., al tenor de las
20 siguientes cláusulas: Primero.- Comparecientes.-
21 Comparecen a la celebración de la presenta escritura
22 pública, por una parte, el señor JAIME EUSEBIO CASTRO
23 HERRERIA portador de la cedula de ciudadanía número
24 cero nueve cero siete ocho uno cinco cuatro cero uno
25 (0907815401) en calidad de Presidente Ejecutivo y como
26 tal representante legal de la Compañía DELOITTE &
27 TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. con numero de RUC cero
28 nueve nueve cero uno siete tres dos tres cero cero uno





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (0990173230001), compañía que a su vez comparece en
2 calidad de Apoderada Especial de los señores LUIS
3 RICARDO PONCE CALDERON con numero de cedula de
4 ciudadanía número uno siete cero siete tres uno cinco
5 cuatro nueve tres (1707315493) y VERÓNICA DELGADO
6 HIDALGO con numero de cedula de identidad uno siete
7 cero tres cero nueve nueve tres dos tres (1703099323)
8 quienes para efectos del presente instrumento se le
9 denominara los CEDENTES; y, por otra parte el señor
10 FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA con
11 cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro nueve cuatro
12 nueve tres tres seis (1704949336), el compareciente es de
13 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
14 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien para
15 efectos del presente instrumento se les denominara el
16 CESIONARIO. Segundo. Antecedentes.- a) La Compañía
17 RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó
18 originalmente bajo la denominación "Re: Sources
19 Connection Resconnect Cía. Ltda.", mediante Escritura
20 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del
21 Cantón Quito con fecha catorce de septiembre de mil
22 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
23 Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y nueve de
24 octubre del mismo año. b) Mediante Escritura Pública de
25 fecha diecinueve de julio del año dos mil otorgada ante el
26 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha
28 treinta y uno de enero del año dos mil uno, la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Compañía RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., apertura una
2 sucursal en la ciudad de Guayaquil. c) Mediante
3 Escritura Pública celebrada el diecisiete de enero del
4 año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Octavo del
5 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Quito el diecinueve de abril del año dos mil dos,
7 la compañía "Re: Sources Connection Resconet Cía.
8 Ltda." cambio su denominación a "Resources Servicios
9 Legales & Tributarios Cía. Ltda." d) Mediante escritura
10 pública celebrada el veintiocho de mayo del dos mil dos,
11 ante Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con
13 fecha quince de agosto del año dos mil dos, la compañía
14 "Resources Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda."
15 cambió su denominación a "Ribadeneira Abogados
16 Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda." e) Mediante
17 escritura pública celebrada el primero de octubre del
18 año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Quito del
19 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del
20 cantón Quito con fecha el veintinueve de diciembre del
21 año dos mil seis la compañía "Ribadeneira Abogados
22 Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda." a las
23 Compañías Percanel Cía. Ltda., y Soltrade Cía. Ltda. f)
24 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de
25 Octubre del dos mil once ante Notaria Trigesima
26 Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
27 Mercantil del Cantón Quito con fecha trece de enero de
28 dos mil doce, la Compañía "Ribadeneira Abogados





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.”, cambió su
2 denominación a “RP&C Abogados Cía. Ltda.” g) En
3 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
4 la compañía RP&C Abogados Cía. Ltda., celebrada el
5 quince de junio de dos mil dieciocho, con el voto
6 unánime del capital social pagado de la compañía, se
7 autorizó al socio LUIS RICARDO PONCE CALDERON, a
8 ceder la totalidad de sus participaciones, es decir,
9 ciento cincuenta (150) participaciones de un valor
10 nominal de cero punto cuarenta dólares de los Estados
11 Unidos de América cada una, en el capital social de la
12 Compañía, a favor del señor Francisco Xavier
13 Ribadeneira Espinosa. Tercero.- Cesión de
14 Participaciones.- a) En virtud de los antecedentes
15 expuestos, la compañía DELOITTE & TOUCHE
16 ECUADOR CIA. LTDA. en representación de los
17 cónyuges LUIS RICARDO PONCE CALDERON Y
18 VERONICA DELGADO HIDALGO, cede sin reserva
19 alguna, ciento cincuenta (150) participaciones, en el
20 capital de la compañía RP&C Abogados Cía. Ltda. a
21 favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.
22 La cesión de participaciones objeto del presente
23 instrumento comprenden todos los derechos y
24 obligaciones inherentes a su calidad de socios,
25 incluyendo cuentas por pagar, cobrar, y aquellas que
26 constituyen cuentas patrimoniales. Cuarto.- Precio.-
27 Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio
28 por la cesión de la totalidad de las participaciones que





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 se ha efectuado mediante este instrumento, el valor
2 nominal de cada una de ellas, es decir cero punto
3 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
4 (USD.0.40) por participación. Quinta.- Gastos e
5 Impuestos. - Todos los gastos e impuestos que demande
6 el otorgamiento de esta escritura pública serán de
7 cuenta del CESIONARIO. Sexta.- Declaraciones
8 Especiales.- Los CEDENTES y el CESIONARIO dejan
9 expresa constancia de su aceptación y consentimiento
10 en la realización de esta cesión de participaciones. El
11 CESIONARIO manifiesta, además, que se halla
12 conforme con la presente cesión y sus consecuencias de
13 orden legal, por lo tanto, declara no tener reclamo
14 alguno que formular en contra de los CEDENTES, por
15 ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. Séptima.-
16 Cuantía.- La cuantía del presente instrumento es de
17 sesenta dólares de los Estados Unidos de América.
18 Octava.- Tipo de Inversión: Considerando la
19 nacionalidad del cesionario la inversión que se realiza
20 por medio del presente instrumento es Nacional.
21 Novena.- Marginación. - De la celebración de este
22 instrumento se tomará nota al margen de la escritura
23 pública de constitución de la compañía otorgada ante
24 Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito con fecha
25 catorce de septiembre de mil novecientos noventa y
26 nueve, así como en el margen de su inscripción del
27 Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha veinte y
28 nueve de octubre del dos mil nueve. Usted, señor





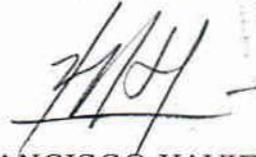
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
2 estilo, para la plena validez del presente documento”.-
3 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
4 escritura pública con todo su valor legal, la misma
5 que se encuentra firmada por el abogado Hugo
6 Rubén Hidalgo León, con matrícula profesional
7 número diecisiete – dos mil dieciséis – doscientos
8 ochenta y siete (No. 17-2016-287 F.A.P.) del Foro de
9 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
10 presente escritura pública se observaron los preceptos
11 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
12 íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y
13 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
14 fe, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA

C.C. 0907815401


FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA

C.C. /70494933 -6


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N° 170494933-6

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIBADENEIRA ESPINOSA
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA GABRIELA
MUÑOZ GALLEGOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR DOCTOR - LEYES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIBADENEIRA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOSA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-03

V344314442

001411540

017 08 851 06 113

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

028 JUNTA N°

028 - 165 NUMERO

1704949336 CEDULA

RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Francisco Regalado
F. PRESIDENTE DE LEYES

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerra

Dr. Santiago Guerra - D.M. Quito

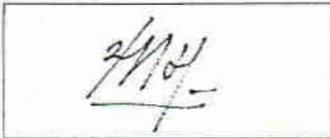
06 JUL 2018

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704949336

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ GALLEGOS MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: RIBADENEIRA ALEJANDRO

Nombres de la madre: ESPINOSA FABIOLA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 189-135-66401



189-135-66401

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Vigésimo Quinto - D. M. Carrizo





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704949336

Nombre: RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 184-135-66408



184-135-66408





Factura: 002-002-000064482



20181701035C07087

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C07087

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTOCEDULA Y PAPELETA DE VOTACION y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE JULIO DEL 2018, (15:49).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701035C07087

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE JULIO DEL 2018, (15:49).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 090781540-1

APellidos y Nombres: CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS SALITRE CANDILEJOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CATALLINA DEL ROCIO GARCÉS VERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN: CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-06

E13331112

090781541




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2013

008 JUNTA No.

008 - 059 NUMERO

0907815401 CEDULA

CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 2





En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



06 JUL 2018

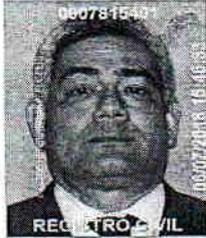
Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907815401

Nombres del ciudadano: CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/SALITRE/CANDILEJOS

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCES VERA CATALINA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

Nombres de la madre: HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 184-135-66229



184-135-66229

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907815401

Nombre: CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

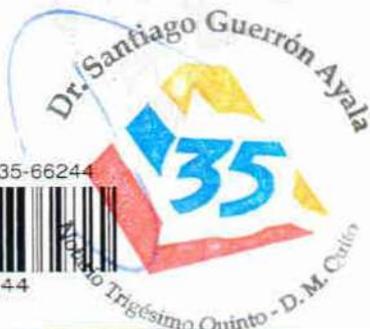
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 183-135-66244



183-135-66244



Deloitte

4437
Ej 21432

180756

Deloitte & Touche
Ecuador Cía. Ltda.
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5100
Quito - Ecuador

Tulcán 803
Telf: (593 4) 370 0100
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com/ec

Quito, 4 de marzo de 2016

Señor
JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA." celebrada el 3 de marzo de 2016, tuvo el acierto de elegir a usted como Presidente Ejecutivo, por el periodo estatutario de 5 años, en consecuencia ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

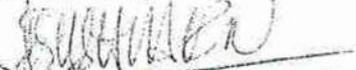
Sus atribuciones constan en el Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Cuadro de Integración de Capital Social, Reforma del Estatuto Social y Primera Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta, el 20 de julio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de abril de 2002. /

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo, del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1974 e inscrita el 23 de agosto del mismo año ante al Registro de la Propiedad del mismo cantón (ahora a cargo Registro Mercantil). Posteriormente la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 18 de diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de abril de 1988. /

Confiero el presente nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

Le auguro éxito en sus funciones

Atentamente,


Mario Jesús Hidalgo Loza
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón.- Acepto y agradezco el cargo.- Quito, 4 de marzo de 2016.

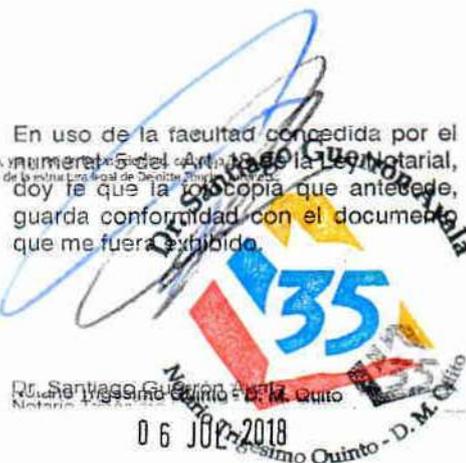

Jaime Eusebio Castro Herrera

C.C. 09107815401

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la versión detallada de la política de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

En uso de la facultad concedida por el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


R. Sarvaga Sarvaga
Notario Vigésimo Quinto - D.M. Quito
06 JUL 2016

TRÁMITE NÚMERO: 18978



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13035
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4432
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO
IDENTIFICACIÓN	0907815401
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DE DEL:23/08/1974 NOT. 2 DEL:17/08/1974.- CAMB. DENOM. RM: 597 DEL:21/04/1988 NOT. 28 DEL:18/12/1987.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM 1311 DEL 19/04/2002 NOT. 28 DEL 20/07/2000.- JGTM
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



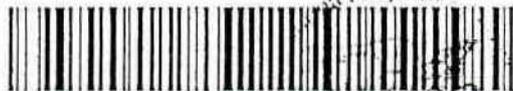
Dr. Santiago Guerrón Ayala, Quito
Notario Trigesimo Quinto

06 JUL 2018

Página 1 de 1



Factura: 002-002-000059791



20181701037P02122

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Handwritten signature and stamp of the Notary Office

Escritura N°:		20181701037P02122					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE MARZO DEL 2018. (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PONCE CALDERÓN LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707315493	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	DELGADO HIDALGO VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099323	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Handwritten signature of Paulina Alexandra Auquilla Fonseca
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature of Dr. Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NUMERO: 20181701037P02122

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN

VERÓNICA DELGADO HIDALGO

A FAVOR DE:

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.

M.E.C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece a la suscripción de la presente escritura el señor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) y la señora VERÓNICA DELGADO HIDALGO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero nueve nueve tres dos tres (1703099323), ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos hábiles para contratar y obligarse, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación, que en fotocopia debidamente certificada agrego como documento habilitante a este instrumento. Los comparecientes autorizan de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público. Los comparecientes solicitan que eleve a escritura





pública un Poder Especial contenido en la siguiente minuta: "SEÑORA
NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que representa, a quien en adelante se le denominará de forma individual "EL MANDANTE" y la señora VERÓNICA DELGADO HIDALGO de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero nueve nueve tres dos tres (1703099323), por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que representa a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará de forma individual "LA MANDANTE". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos hábiles para contratar y obligarse a quienes en sus declaraciones conjuntas se les denominará "LOS MANDANTES".
CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes, por así convenir a sus intereses, otorgan poder especial amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de la compañía ecuatoriana DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. la cual posee Registro Único de Contribuyentes (RUC) número cero nueve nueve cero uno siete tres dos tres cero cero cero uno (0990173230001), a la que en adelante y para efectos de este Instrumento se le denominará como la "MANDATARIA" para que a su nombre y en representación ejerza las siguientes facultades y atribuciones: **Uno.** En representación de LOS MANDANTES ceda la totalidad o parte de las participaciones de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A.



Notaría Trigésima Séptima

que al momento de cederse se encuentren a nombre del MANDANTE quedando al solo criterio y discreción de la MANDATARIA, la elección del cesionario o los cesionarios y el número de participaciones a ser cedidas, en un solo acto o en varios actos. **Dos.** En nombre de LOS MANDANTES, suscriba todos los documentos públicos y privados y realice todas las peticiones y procedimientos necesarios para concluir y perfeccionar el proceso de cesión de la totalidad o parte de las participaciones con el propósito de cumplir todas las disposiciones aplicables en la República del Ecuador. Estas facultades incluyen, pero no están limitadas a las siguientes: **Dos Punto Uno.** Representar a EL MANDANTE, en la Junta o Juntas Generales Extraordinarias o Ordinarias de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., que autoricen la cesión de la totalidad o parte de participaciones de propiedad del MANDANTE. **Dos Punto Dos.** Suscriba a nombre de LOS MANDANTES ante Notario Público, la correspondiente escritura o escrituras de Cesión de Participaciones. **Dos Punto Tres.** Inscriba ante el Registro Mercantil correspondiente la escritura o escrituras de cesión de participaciones. **Tres.** Suscriba a nombre de EL MANDANTE con las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A. cualquier documento exigido por las políticas internas de la compañía en razón de la cesión total o parcial de las participaciones y específicamente en el caso de que a consecuencia de la cesión total de las participaciones pierda la calidad de socio, las condiciones en las cuales se producirá el retiro de EL MANDANTE de la nómina de socios de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES



Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador



ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A. Cuatro.- Suscriba a nombre de EL MANDANTE con las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., el instrumento denominado Acuerdo de Competencia Leal Para la Protección Intelectual o cualquier otro documento que regule el alcance de los derechos y obligaciones de EL MANDANTE luego de la cesión total de sus participaciones y específicamente en el caso de que a consecuencia de la cesión total de las participaciones pierda la calidad de socio de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., tales como, pero sin limitarse a actividades permitidas, confidencialidad, contraprestaciones, beneficiarios, entre otras. Cinco. Con la finalidad de cumplir con el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil o el que en lo posterior correspondiere LA MANDANTE reitera su autorización a que se gestione y suscriba, a su nombre todos los actos tendientes al perfeccionamiento de la cesión de participaciones detallada en el presente instrumento. Esta facultad incluye pero no se limita a las siguientes: **Cinco Punto Uno.** Suscribir a nombre de LA MANDANTE cualquier instrumento público o privado para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones detalladas en el presente instrumento **Cinco Punto Dos:** Elaborar, gestionar y suscribir a nombre de LA MANDANTE cualquier clase de peticiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones detalladas en el presente instrumento. - **TERCERA.- DECLARACION ESPECIAL.-** En virtud de la disposición constante en el artículo dos mil setenta y tres del Código Civil o el que correspondiere en lo posterior, LOS MANDANTES, expresamente declaran su voluntad de que el presente Mandato no se extinguirá por causa de muerte, estando destinado, de ser el caso a ejecutarse después de ella. **CUARTA. – DELEGACIÓN DE PODER:** LA MANDATARIA podrá delegar el



Notaría Trigésima Séptima

presente mandato individualmente a favor de una tercera persona, en todo o en parte. QUINTA. - AMPLITUD DE FACULTADES. - LOS MANDANTES otorgan este poder por plazo indefinido, hasta que los encargos se cumplan cabal y expresamente. En tal virtud en ningún momento podrá alegarse caducidad, falta o insuficiencia de atribuciones, aún en caso de fallecimiento de LOS MANDANTES de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, a efectos de que LA MANDATARIA realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento. - CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA: El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta cuando sea formalmente invalidado o revocado por LOS MANDANTES. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Abogado Hugo Rubén Hidalgo León, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión dos ocho siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

Luis Ricardo Ponce Calderón

CC No. 170731549-3

Teléfono: 2376505

Correo: LUPONCE@DELOITTE.COM

Dirección: V. ANA ECENAS N2517 Y JUAN PABLO SANZ

Dr. Paulina Huquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Verónica Delgado

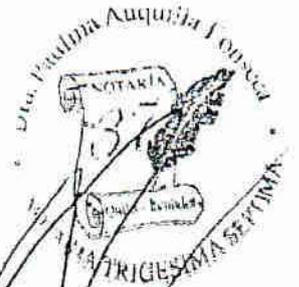
Verónica Delgado Hidalgo

CC No. 1703099323

Teléfono: 2376505

Correo: vdelgadoh@gmail.com

Dirección: URB. La Viña - Tumbaco



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707315493

Nombres del ciudadano: PONCE CALDERON LUIS RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO HIDALGO VERONICA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: CALDERON CONSUELO

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-108-50091



189-108-50091

Dn Santiago Guerrón Ayala



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Veronica Delgado

Número único de identificación: 1703099323

Nombres del ciudadano: DELGADO HIDALGO VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CALDERON LUIS RICARDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: DELGADO RICARDO

Nombres de la madre: HIDALGO ALICE

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-108-50131



183-108-50131

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170731549-3

APellidos y Nombres: PONCE CALDERÓN LUIS RICARDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1964-08-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

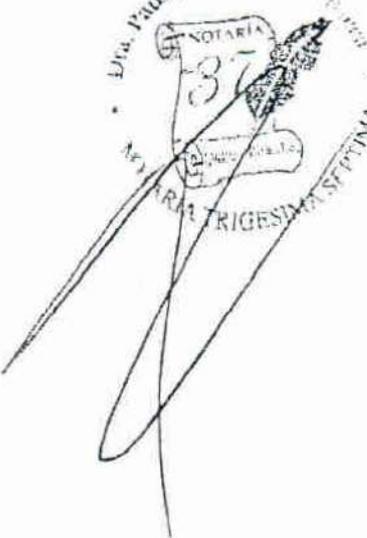
Sexo: M

Estado Civil: Casado

Verónica Delgado Hidalgo




NOTARIA
37
Dña. Paulina Anquiza
NOTARIA TRIGESIMAS QUINTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

Y233311222

Apellidos y Nombres del Padre: PONCE LUIS

Apellidos y Nombres de la Madre: CALDERÓN CONSUELO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-01-04

Fecha de Expiración: 2022-01-04

ANTONIO MATEUS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

VERÓNICA DELGADO HIDALGO





CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

024 024 - 274 1707315493

PROVINCIA: QUITO CANTON: PICHINCHA

Nombre: PONCE CALDERÓN LUIS RICARDO

Identificación: 1707315493




RECONOCIMIENTO Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA SU VALOR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO - D.M. QUITO

35



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 170309932-3

CIUDADANIA DELGADO HIDALGO VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO HIDALGO VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
BEMALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS RICARDO PONCE CALDERON




PROFESION / OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HIDALGO ALICE

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2015-07-31

FECHA DE EXPIRACION 2025-07-31

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedula: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA N.º
002 - 270 NUMERO
1703099323 CEDULA

DELGADO HIDALGO VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION ZONA 4




REFERENCION Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATIENDE A LOS INTERESADOS EN EL REFERENDUM DE CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES POPULARES

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto por el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, se ha cumplido con el documento que se encuentra en el presente FIEL COMPULSA y se ha devuelto al interesado.

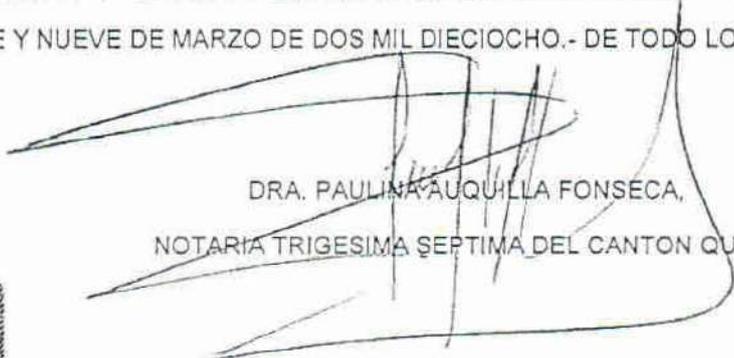
Quito, a 17 de Mayo de 2018

[Signature]
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Notaria Trigesima Quinta - D.M. Quito




Notaría Trigesima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: PODER ESPECIAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



El documento que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,

06 JUL 2018



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio de 2018, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía **RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.**, ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Piso 7, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socios	Representante o Apoderado	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 0,40)
Manuel Santiago Cartagena Proaño	Por sus Propios Derechos	USD. 60.00	150
Luis Ricardo Ponce Calderon	Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.	USD. 60.00	150
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa	Por sus Propios Derechos	USD. 240.00	600
Darwin Joseph Soto Alcívar	Por sus Propios Derechos	USD. 40.00	100
TOTAL	-	USD. 400.00	1000

Se designa para ejercer las funciones de Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, al señor Darwin Joseph Soto Alcívar y en concordancia con el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la compañía actúa como Secretario de la Junta de Socios el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Con estos antecedentes, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RP&C ABOGADOS CIA. LTDA. y solicita que se eleve a moción el siguiente orden del día:

1. Conocer y decidir sobre la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de cero punto cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0,40) cada una, de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderon y del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.



A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que el orden del día propuesto ha sido **APROBADO**, por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide al Secretario iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

1. **Conocer y decidir sobre la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de cero punto cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0,40) cada una, de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderon a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.**

Toma la palabra el señor Jaime Eusebio Castro Herrería, quien manifiesta a la Junta, que su representado, señor Luis Ricardo Ponce Calderón, tiene la intención de ceder la totalidad sus participaciones que mantiene en el capital social de la Compañía, es decir, ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de cero punto cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0,40) cada una, a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa. En virtud de lo mencionado y en cumplimiento con el artículo 113 y del literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicito se eleve a moción que la Junta General de Socios **APRUEBE** la cesión de ciento cincuenta participaciones de la compañía de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderón a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

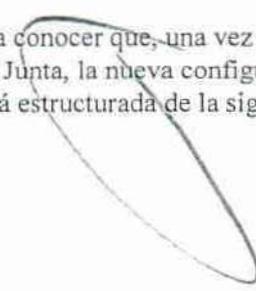
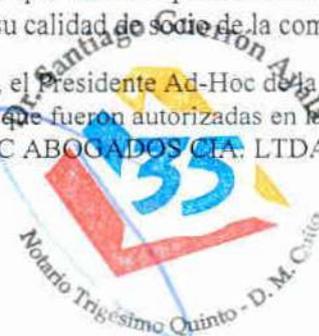
Seguidamente, el Secretario consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de botar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que se la Junta de Socios ha **APROBADO** por unanimidad la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de la compañía de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderón a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Se deja constancia que una vez perfeccionadas las mencionadas cesiones el señor Luis Ricardo Ponce Calderón perderá su calidad de socio de la compañía.

Con tal resolución, el Presidente Ad-Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones que fueron autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., quedará estructurada de la siguiente manera:



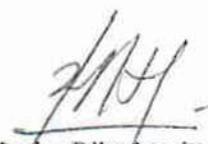
Socio	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1)	Porcentaje (%)
Manuel Santiago Cartagena Proaño	USD. 60.00	150	15
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa	USD. 300.00	750	75
Darwin Joseph Soto Alcívar	USD. 40.00	100	10
TOTAL	USD. 400.00	1000	100

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 10:00 horas.


 Jaime Eusebio Castro Herrería
 Presidente Ejecutivo
 Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.
 Apoderada
 Luis Ricardo Ponce Caldera
 Socio


 Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
 Socio


 Darwin Joseph Soto Alcívar
 Presidente Ad-Hoc/Socio


 Manuel Santiago Cartagena Proaño
 Secretario/Socio





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17- 01-35-P03730

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA RP&C ABOGADOS CIA.LTDA. otorgado
6 por: el señor JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA en
7 calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante
8 legal de la Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA.
9 LTDA. compañía que a su vez comparece en calidad de
10 Apoderada Especial de los señores LUIS RICARDO PONCE
11 CALDERON y VERÓNICA DELGADO HIDALGO a favor del
12 señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA,
13 sellada y firmada en Quito a, seis de julio de dos mil
14 dieciocho.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 001-002-000093283



20181701036000528

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000528

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2018, (15:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	615

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO LEON HUGO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721232674
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03730

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000528

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2018, (15:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	615

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO LEON HUGO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721232674
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03730



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

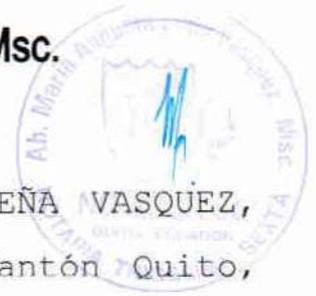


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ,
 2 MSC. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
 3 tomo nota de la Escritura Pública de CESION DE
 4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RP&C ABOGADOS
 5 COMPAÑIA LIMITADA, contenida en el presente
 6 instrumento, al margen de la matriz de la
 7 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 8 RE: SOURCES CONNECTION RESCONET COMPAÑIA LIMITADA
 9 (ACTUALMENTE COMPAÑIA RP&C ABOGADOS COMPAÑIA
 10 LIMITADA), otorgada el catorce de septiembre de
 11 mil novecientos noventa y nueve, por los señores
 12 JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, RAFAEL ALFONSO MUÑOZ
 13 RAMIREZ y FARNCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA,
 14 ante la Doctora Ximena Borja de Navas, quien
 15 estuvo en funciones de Notaria hasta el treinta y
 16 uno de Diciembre de dos mil trece; y, siento la
 17 presente razón.- Quito, a nueve (09) de Julio del
 18 año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No.000093283

2018	17	01	36	0	00528
------	----	----	----	---	-------



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PARQUE EN BLANCO

Dirección Nacional de Registro y Propiedad
Registro N°

TRÁMITE NÚMERO: 49423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	99810
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	714
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /06/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR. LUIS RICARDO PONCE CALDERON TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS 60 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR. FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2645 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1999..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Handwritten text in blue ink, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Directorate of Fisheries
Responsible

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN EN LO REFERENTE AL NÚMERO DE PARTICIPACIONES Y VALOR NOMINAL QUE CEDE EL SR. LUIS RICARDO PONCE CALDERON A FAVOR DEL SR. FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA, SIENDO LO CORRECTO: 150 PARTICIPACIONES DE 0.40 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.-

QUITO, 19 DE JULIO DEL 2018.-



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

